



Resolución de Administración N° 529 -2016-OEFA/OA

Lima, 09 JUN. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 751-2016-OEFA/CGOD, de fecha 16 de mayo de 2016, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Litbet Cardeña Paredes y los señores Alan Gabriel García Aragón y Jhonny Willian Chávez Taco, por la Comisión de Servicio en el distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizada el 16 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 751-2016-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Litbet Cardeña Paredes y los señores Alan Gabriel García Aragón y Jhonny Willian Chávez Taco (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicio realizada el 16 de abril de 2016, en atención a la emergencia ambiental (volcadura de concentrado de cobre), en la ruta Coporaque – Espinar, en el distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento del Cusco, según reporte del Gerente de medio ambiente de la municipalidad distrital de Coporaque; sin embargo los trámites de solicitud de viáticos no pudieron ser gestionados en su debida oportunidad por la urgencia de las actividades, motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente para cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1155-2016-OEFA/OPP-CCP del 30 de mayo de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Litbet Cardeña Paredes**, por el importe de **S/. 129.00 (Ciento veintinueve con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizada el 16 de abril de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 39 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 129.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Alan Gabriel García Aragón**, por el importe de **S/. 121.00 (Ciento veintiuno con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizada el 16 de abril de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 39 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 121.00

Artículo 3°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Jhonny Willian Chávez Taco**, por el importe de **S/. 150.50 (Ciento cincuenta con 50/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizada el 16 de abril de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 39 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 143.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 7.50

Regístrese y Comuníquese



.....
GLENY ROXANA QUICAÑO FARFÁN
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

